

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RICARDO MOLINA TEODORO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO" ASISTIDO POR EL LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA "MARTREN GROUP, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE.

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA ENTONCES JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998; ASI COMO EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN; TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADOS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.
- I.3 SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, SE TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI119EXT3392 TOMADO EN SU CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO LIC. RICARDO MOLINA TEODORO, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS.
- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI119EXT3395A TOMADO EN SU CENTÉSIMA DÉCIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGUE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL LIC. RICARDO MOLINA TEODORO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS E INMOBILIARIOS, MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, INSTRUMENTO NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO, FOLIO CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO; DE FECHA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS CASTRO FIGUEROA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.
- I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES IVD9809298Z9
- I.7 QUE REQUIERE PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", CONFORME A LO SOLICITADO POR EL ALMACÉN CENTRAL MEDIANTE LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 017, CON FECHA 20 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

- I.8 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27 INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL DISTRITO FEDERAL, LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUERON ADJUDICADOS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ASÍ COMO DEL RESULTADO OBTENIDO EN EL DICTAMEN ECONÓMICO EMITIDO POR LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES**, DEL DICTAMÉN TÉCNICO EMITIDO POR EL **RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL**, Y DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.
- I.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES OTORGADAS MEDIANTE LOS OFICIOS **DEAF/SF/JCP/00843/2020** Y **DEAF/SF/JCP/01245/2020** DE FECHA **30 DE ABRIL DE 2020**; PARA CUBRIR EL PAGO DERIVADO DE LOS COMPROMISOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO SE ESTABLECEN, CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES **2111 "MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA"** Y **2121 "MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN"**.
- I.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.
- II. **DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**
- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, DE FECHA **SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, PASADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LICENCIADO **ALFREDO AYALA HERRERA**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.2 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL, ES EL **C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE DOMINIO, EN TÉRMINOS DEL PODER NÚMERO **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, DE FECHA **SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **ALFREDO AYALA HERRERA**, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO LIMITADO, MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS DE COMERCIO, PUDIENDO COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS.
- II.4 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.
- II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: **MGR170407VD1**.
- II.6 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI ÉL, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.7 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.8 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.
- II.9 QUE SU DOMICILIO LEGAL SE ENCUENTRA UBICADO EN **PRIMER CALLEJÓN DE CUAUHTÉMOC NO. 23, COL TENANTITLA, ALCALDÍA MILPA ALTA, C.P. 12100, CIUDAD DE MÉXICO**, QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, MEDIANTE FOLIO 0JSUKYWI56H18L1 – IHARRHQ9I000W77.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "EL PROVEEDOR" Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.

III.5 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR", Y ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A REALIZAR LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR", LOS CUALES FIRMADOS POR AMBAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, LA CANTIDAD DE \$ 1,004,510.00 (UN MILLÓN, CUATRO MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$ 160,721.60 (CIENTO SESENTA MIL, SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 60/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE \$ 1,165,231.60 (UN MILLÓN, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), DE CONFORMIDAD A LOS DETALLES CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE TABLA Y CON EL ANEXO TÉCNICO, COMPROMETIÉNDOSE AMBAS PARTES, A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE POR LEY CORRESPONDAN:

PTDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	BOLIGRAFO CON SOPORTE DEL CONTENEDOR DE TINTA EN EL EXTREMO DE ESCRITURA DEL BARRIL ACRILICO, TINTA COLOR AZUL PUNTO MEDIANO, CON INDICADOR DE COLOR DE PLASTICO FIJADO AL EXTREMO, CUERPO DE FORMA HEXAGONAL.	6000	PIEZA	BIC	\$ 3.50	\$ 21,000.00
2	BOLIGRAFO CON SOPORTE DEL CONTENEDOR DE TINTA EN EL EXTREMO DE ESCRITURA TINTA COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO, CON INDICADOR DE COLOR DE PLASTICO FIJADO AL EXTREMO, CUERPO DE FORMA HEXAGONAL.	2400	PIEZA	BIC	\$ 3.50	\$ 8,400.00
3	BORRADOR PARA PIZARRON BLANCO CON DOS IMANES PARA SUJECION, ELABORADO EN TRES SECCIONES DE BORRADO Y SOPORTE DE PLÁSTICO MEDIDAS 13 CMS. POR 5 CM.S POR 2 CMS.	30	PIEZA	PELIKAN	\$ 24.00	\$ 720.00
4	CAJA ARMABLE DE CARTON CORRUGADO SIMPLE ONDA CON TAPA INTEGRADA 14 KG/CM2 CON MEDIDAS EXTERIORES DE 28.5 CMS. ALTO X 42 CMS. DE FRENTE X 36 DE FONDO CMS.	400	PIEZA	NACIONAL	\$ 42.00	\$ 16,800.00
5	REVISTERO DE CARTON PARA ESCRITORIO DE 23 CMS. X 10 CMS. X 24 CMS.	100	PIEZA	NACIONAL	\$ 30.00	\$ 3,000.00
6	CARPETA REGISTRADORA TAMAÑO CARTA, MECANISMO CROMADO DE PALANCA, ESQUINEROS METALICOS ALARGADOS, OJILLO INOXIDABLE, CARTON DE PRIMERA, CON CONTENIDO RECICLADO, COLOR NATURAL.	1300	PIEZA	NACIONAL	\$ 35.00	\$ 45,500.00
7	CARPETA REGISTRADORA TAMAÑO OFICIO, MECANISMO CROMADO DE PALANCA, ESQUINEROS METALICOS ALARGADOS, OJILLO INOXIDABLE, CARTON DE PRIMERA, CON CONTENIDO RECICLADO, COLOR NATURAL.	1800	PIEZA	NACIONAL	\$ 39.00	\$ 70,200.00
8	CARPETA TAMAÑO CARTA CON 3 ARILLOS 1" DE VINIL AHULADO COLOR BLANCO.	120	PIEZA	ACCO	\$ 49.00	\$ 5,880.00

PTDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
9	CHINCHETA METALICA, DE COLORES SURTIDOS, CABEZA REDONDEADA Y REMACHADA CON PUNTA AFILADA, ACABADO GALVANIZADO CAJA CON 100 PIEZAS.	50	CAJA	NACIONAL	\$ 27.00	\$ 1,350.00
10	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2" X 50 METROS.	800	PIEZA	NACIONAL	\$ 12.00	\$ 9,600.00
11	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24MM X 65 METROS.	1200	PIEZA	NACIONAL	\$ 19.00	\$ 22,800.00
12	CLIP ESTANDAR REDONDEADO DE 3 CMS. DE LARGO, CAJA CON 100 PIEZAS.	1500	CAJA	ACCO	\$ 6.00	\$ 9,000.00
13	CLIP JUMBO REDONDEADO DE 5 CMS. DE LARGO, CAJA CON 100 PIEZAS.	1500	CAJA	ACCO	\$ 28.00	\$ 42,000.00
14	CLIP MARIPOSA NUMERO 1 CAJA CON 12 PIEZAS.	1000	CAJA	ACCO	\$ 35.00	\$ 35,000.00
15	COJIN PARA SELLO DE GOMA ESTUCHE DE PLASTICO 9 X 16 CMS.	50	PIEZA	PELIKAN	\$ 22.00	\$ 1,100.00
16	CRAYON DE CERA COLOR NEGRO.	600	PIEZA	NACIONAL	\$ 29.00	\$ 17,400.00
17	CUADERNO PROFESIONAL ESPIRAL METALICO 100 HOJAS 52 GRS/M2 20 CMS. X 26.2 CMS. RAYA.	700	PIEZA	ESTRELLA	\$ 23.00	\$ 16,100.00
18	LIBRETA FRANCESA PASTA DURA RAYA 56 GRS/M2 CON 96 HOJAS.	700	PIEZA	ESTRELLA	\$ 38.00	\$ 26,600.00
19	LIBRETA FLORETE FRANCESA RAYADO DE 24 X 34.5 CMS CON 96 HOJAS DE PAPEL DE 60 GRS/M2.	40	PIEZA	ESTRELLA	\$ 189.00	\$ 7,560.00
20	DEDAL DE HULE NÚMERO 12.	500	PIEZA	NACIONAL	\$ 3.60	\$ 1,800.00
21	SACAGRAPAS PARA GRAPA ESTANDAR CON CUATRO PUNTOS DE APOYO PARA RETIRAR LA GRAPA Y CON UNA SOLA MODALIDAD DE DESENGRAPADO.	100	PIEZA	NACIONAL	\$ 12.00	\$ 1,200.00
22	PORTA CINTA ADHESIVA PARA ESCRITORIO CON RODILLO PARA ROLLO DE CINTA ADHESIVA DE 25 MM. DE ANCHO POR 3" DE DIAMETRO.	200	PIEZA	NACIONAL	\$ 256.00	\$ 51,200.00
23	ENGRAPADORA DE GOLPE TIRA COMPLETA FABRICADA EN ACERO, CROMADO, SISTEMA DE DOBLE ENGRAPADO: ABIERTO Y CERRADO.	150	PIEZA	NACIONAL	\$ 178.00	\$ 26,700.00
24	CORTADOR DE NAVAJA GRANDE EN PLASTICO CON NAVAJA DE 18 MM. DE ANCHO PUNTA DE FLECHA.	100	PIEZA	NACIONAL	\$ 18.20	\$ 1,820.00
25	NOTAS ADHESIVAS 3" X 3" BLOCK CON 100 PIEZAS COLOR AMARILLO.	800	BLOCK	PELIKAN	\$ 11.00	\$ 8,800.00
26	ETIQUETA DE 4" X 2" PARA IMPRESORA LASER EN PRESENTACION DE 20 ETIQUETAS POR CADA HOJA DE PAPEL ADHESIVO COMPLETO COLOR BLANCO, TAMAÑO CARTA. EL PAQUETE CONTIENE 100 HOJAS.	40	PAQUETE	NAVITEK	\$ 339.00	\$ 13,560.00
27	PAPEL ADHESIVO BLANCO TAMAÑO CARTA (UNA ETIQUETA POR HOJA).	2000	PIEZA	NACIONAL	\$ 2.00	\$ 4,000.00
28	FOLDER TAMAÑO CARTA C/BROCHE METALICO DE 8 CMS. COLOR AZUL.	500	PIEZA	ACCO	\$ 11.00	\$ 5,500.00
29	FOLDER TAMAÑO CARTA, UNA CEJA, PAPEL SEMIKRAFT RECICLADO DE 180 GRMS/M2.	20000	PIEZA	BEROKY	\$ 1.20	\$ 24,000.00
30	FOLDER TAMAÑO OFICIO, UNA CEJA PAPEL SEMIKRAFT RECICLADO DE 180 GRMS/M2.	30000	PIEZA	BEROKY	\$ 1.40	\$ 42,000.00
31	FOLIADOR METALICO DE 6 DIGITOS CON OPCIÓN PARA IMPRIMIR CONSECUTIVAMENTE 1, 2, 3, 4, 5, 6 O 12 VECES EL MISMO NÚMERO DE FOLIO.	20	PIEZA	NACIONAL	\$ 290.00	\$ 5,800.00
32	GOMA MIGAJON TIPO BLOQUE 3.7 X 2.2 X 1 CMS.	500	PIEZA	NACIONAL	\$ 7.00	\$ 3,500.00
33	GRAPA ESTANDAR 26/6 CAJA CON 5,040 PIEZAS	1000	CAJA	NACIONAL	\$ 60.00	\$ 60,000.00
34	LAMINA DE CORCHO 90 CMS x 60 CMS X 4 MM.	20	PLIEGO	NACIONAL	\$ 350.00	\$ 7,000.00
35	LAPIZ DE MADERA SIN GOMA Y SIN PINTURA DEL NO. 2	500	PIEZA	NACIONAL	\$ 4.90	\$ 2,450.00
36	CORRECTOR LIQUIDO DILUIBLE BASE AGUA, ENVASE DE 20 ML.	100	PIEZA	PELIKAN	\$ 12.00	\$ 1,200.00
37	MARCA TEXTOS PUNTA DE CINCEL 6MM, TINTA BASE AGUA SIN AROMA COLOR AMARILLO.	1000	PIEZA	PELIKAN	\$ 5.00	\$ 5,000.00
38	MARCA TEXTOS PUNTA DE CINCEL 6MM, TINTA BASE AGUA SIN AROMA COLOR AZUL.	600	PIEZA	PELIKAN	\$ 5.00	\$ 3,000.00
39	MARCA TEXTOS PUNTA DE CINCEL 6MM, TINTA BASE AGUA SIN AROMA COLOR VERDE.	600	PIEZA	PELIKAN	\$ 5.00	\$ 3,000.00
40	MARCA TEXTOS PUNTA DE CINCEL 6MM, TINTA BASE AGUA SIN AROMA COLOR ROSA.	600	PIEZA	PELIKAN	\$ 5.00	\$ 3,000.00
41	MARCA TEXTOS PUNTA DE CINCEL 6MM, TINTA BASE AGUA SIN AROMA COLOR NARANJA.	600	PIEZA	PELIKAN	\$ 5.00	\$ 3,000.00
42	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO PUNTA DE CINCEL PAQUETE CON 4 MARCADORES BARRIL METALICO, COLORES ROJO AZUL NEGRO Y VERDE.	40	PAQUETE	NACIONAL	\$ 55.00	\$ 2,200.00
43	MARCADOR PERMANENTE TINTA NEGRA, SECADO RAPIDO, RESISTENTE AL AGUA, BARRIL METALICO.	300	PIEZA	NACIONAL	\$ 22.00	\$ 6,600.00
44	CINTA MASKING TAPE 24MM X 50 METROS.	400	ROLLO	NACIONAL	\$ 24.00	\$ 9,600.00
45	MICA TÉRMICA PARA CREDENCIAL DE 6.5 X 9.5 CMS ESPESOR DE 0.010" CAJA CON 100 PIEZAS.	50	CAJA	GBC	\$ 155.00	\$ 7,750.00
46	PAPEL MAMPARA (FOAM BOARD) 40 X 60 PULGADAS BLANCO.	100	PIEZA	NACIONAL	\$ 410.00	\$ 41,000.00
47	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA 225 GRS/M2 PAQUETE CON 100 PIEZAS.	40	PAQUETE	NACIONAL	\$ 145.00	\$ 5,800.00
48	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO OFICIO CARTA 225 GRS/M2 PAQUETE CON 100 PIEZAS.	30	PAQUETE	NACIONAL	\$ 256.00	\$ 7,680.00
49	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA 120 GRS/M2 PAQUETE CON 100 PIEZAS.	50	PAQUETE	NACIONAL	\$ 130.00	\$ 6,500.00
50	PAPELERA PARA HOJAS TAMAÑO CARTA DESARMABLE DE 3 CHAROLAS Y 8 SOPORTES LATERALES INCLUYE CUATRO BASES ANTIDERRAPANTES.	50	PIEZA	NACIONAL	\$ 240.00	\$ 12,000.00

CONTRATO NÚMERO 20/CA/006/INVICDMX

PTDA	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
51	LAPIZ ADHESIVO DE 20 GRAMOS.	600	PIEZA	NACIONAL	\$ 24.00	\$ 14,400.00
52	PERFORADORA METALICA PARA HACER ÚNICAMENTE DOS ORIFICIOS CON 8 CENTIMETROS DE SEPARACION. PALANCA LATERAL, REGLETA DE PLASTICO PARA CENTRAR LAS HOJAS Y DEPOSITO DE PLASTICO PARA EL DESECHO.	30	PIEZA	NACIONAL	\$ 180.00	\$ 5,400.00
53	PERFORADORA METALICA COLOR PLATA PARA HACER TRES ORIFICIOS AJUSTABLES CON REGLETA METALICA LATERAL Y DEPÓSITO METÁLICO PARA DESECHO.	10	PIEZA	NACIONAL	\$ 299.00	\$ 2,990.00
54	PLUMÍN PUNTO ULTRA FINO 0.2 MM TINTA COLOR NEGRO CUERPO DE FORMA TRIANGULAR.	500	PIEZA	NACIONAL	\$ 18.00	\$ 9,000.00
55	PORTA TARJETAS DE 10 CMS. X 15 CMS. X 2.5 CMS.	100	PIEZA	NACIONAL	\$ 60.00	\$ 6,000.00
56	REGLA METALICA 30 CMS.X 3 CMS DE ANCHO.	200	PIEZA	NACIONAL	\$ 12.00	\$ 2,400.00
57	JUEGO DE 10 SEPARADORES TAMAÑO CARTA CON PESTAÑA DE COLORES SIN NUMEROS CON HOJA/TABLA PARA DESCRIPCION DE CONTENIDOS Y CON 5 PERFORACIONES.	200	JUEGO	ACCO	\$ 27.00	\$ 5,400.00
58	JUEGO DE SEPARADORES DE CARTULINA TAMAÑO CARTA ALFABETICO CON CINCO PERFORACIONES.	50	JUEGO	ACCO	\$ 160.00	\$ 8,000.00
59	PROTECTOR DE HOJAS EN PLASTICO ANTIREFLEJANTE PARA CARPETA DE ARILLOS, TAMAÑO CARTA CON MULTIPERFORACIONES Y CON TIRA REFORZADA LATERAL.	18000	PIEZA	NACIONAL	\$ 3.00	\$ 54,000.00
60	SOBRE CORRESPONDENCIA BLANCO SIN VENTANA, MEDIDAS 10.5 X 24 CMS. PAPEL BOND.	1000	PIEZA	NACIONAL	\$ 2.20	\$ 2,200.00
61	SOBRE BOLSA TAMAÑO ESQUELA DE MATERIAL RECICLADO KRAFT ECOLOGICO CON HILO	1500	PIEZA	CANSA	\$ 5.90	\$ 8,850.00
62	SOBRE BOLSA TAMAÑO EXTRA OFICIO 25 X 34 CMS. DE MATERIAL RECICLADO KRAFT ECOLOGICO CON HILO.	1500	PIEZA	CANSA	\$ 7.50	\$ 11,250.00
63	SACAPUNTAS MANUAL DE PALANCA CON SOPORTE PARA FIJAR AL ESCRITORIO.	20	PIEZA	NACIONAL	\$ 390.00	\$ 7,800.00
64	TIJERAS SIMETRICAS DE ACERO INOXIDABLE DE 6" CON ASAS DE PLÁSTICO.	300	PIEZA	NACIONAL	\$ 45.00	\$ 13,500.00
65	TINTA PARA COJIN DE SELLO AUTOENTINTABLE CON APLICADOR DE GOTERO COLOR NEGRO DE 28 ML.	100	PIEZA	NACIONAL	\$ 68.00	\$ 6,800.00
66	TINTA PARA COJIN DE SELLO AUTOENTINTABLE CON APLICADOR DE GOTERO COLOR ROJO DE 28 ML.	100	PIEZA	NACIONAL	\$ 68.00	\$ 6,800.00
67	HOJA DE PAPEL 75GR/M2 COLOR ULTRA PINK PAQUETE DE 20 PIEZAS.	100	PAQUETE	NACIONAL	\$ 80.00	\$ 8,000.00
68	PAPEL BOND NUCLEO 3" ROLLO DE 91 CMS. X 50 MTS. 75GRS/M2. PARA COPIAS XEROGRAFICAS Y PLOTTER.	40	ROLLO	NACIONAL	\$ 290.00	\$ 11,600.00
69	PAPEL SEGURIDAD TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 PIEZAS COLOR VERDE CLARO.	150	PAQUETE	NACIONAL	\$ 77.00	\$ 11,550.00
70	PAPEL FOTOGRAFICO 91 CMS. ANCHO X 30 METROS DE ALTO BRILLO 190GR/M2.	15	ROLLO	NACIONAL	\$ 4,700.00	\$ 70,500.00
71	ACETATO TAMAÑO CARTA	400	PIEZA	NACIONAL	\$ 3.50	\$ 1,400.00
					SUB TOTAL	\$ 1,004,510.00
					I.V.A	\$ 160,721.60
					TOTAL	\$ 1,165,231.60

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERAN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO A “EL PROVEEDOR”, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PROVEEDOR” ESTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRAR LOS REMANENTES A “EL INSTITUTO” MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO A QUE SE HACE REFERENCIA SE PAGARÁ CON RECURSOS DE “EL INSTITUTO”, Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE “EL PROVEEDOR”.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA, COMO SE SOLICITA EN EL ANEXO TÉCNICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE “EL PROVEEDOR” Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “EL INSTITUTO” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A “EL PROVEEDOR” Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A “EL INSTITUTO” COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUÁRSELE DERIVADO DEL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR, DURANTE O CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE BIENES, LIBERANDO A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA.- DEFICIENCIA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- “EL PROVEEDOR”, EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DEL “EL INSTITUTO”, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA 90 DÍAS DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.); A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA “EL INSTITUTO”, MISMOS QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR “EL INSTITUTO” EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ALMACÉN CENTRAL, ÁREA SOLICITANTE DE LOS BIENES, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA “EL INSTITUTO” O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ENTREGAN POR “EL PROVEEDOR”, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, ANEXO TÉCNICO Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A “EL PROVEEDOR” SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A “EL INSTITUTO”.

EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A **“EL INSTITUTO”**, PARA QUE REALICE ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- **“EL PROVEEDOR”**, MANIFIESTA QUE QUEDA SUJETO A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO Y PREVISTO EN EL ANEXO TÉCNICO.

DÉCIMA TERCERA.- DEFICIENCIAS.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y DE SU ANEXO TÉCNICO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”**, FACULTA EXPRESAMENTE A **“EL INSTITUTO”** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **“EL PROVEEDOR”**.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI **“EL INSTITUTO”**, CONSIDERA QUE **“EL PROVEEDOR”** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **“EL PROVEEDOR”** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEL ANEXO TÉCNICO, LA PROPUESTA TÉCNICA O LA PROPUESTA ECONÓMICA.
2. SI **“EL PROVEEDOR”** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI **“EL PROVEEDOR”** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI **“EL INSTITUTO”** DESCUBRE QUE **“EL PROVEEDOR”** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **“EL PROVEEDOR”** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **“EL INSTITUTO”** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2020.

POR **“EL INSTITUTO”**



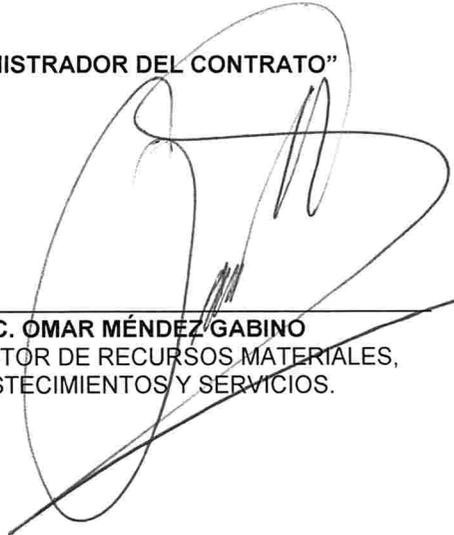
LIC. RICARDO MOLINA TEODORO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS
JURÍDICOS E INMOBILIARIOS

POR "EL PROVEEDOR"



C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ GONZÁLEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE MARTREN GROUP,
S.A. DE C.V.

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"



LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

"AREÁ SOLICITANTE"



C. VÍCTOR ROSALES ESPINOSA
RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA MARTREN GROUP, S.A. DE C.V.



ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CONDICIONES GENERALES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES

1. TIPO DE ADQUISICION

ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

2. OBJETIVO

CONTAR CON LOS MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3. PERIODO SOLICITADO

DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE MAYO DE 2020.

4. UBICACIÓN

ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

5. RELACIÓN DE BIENES SOLICITADOS

PARTIDA PRESUPUESTAL 2111

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BOLIGRAFO CON SOPORTE DEL CONTENEDOR DE TINTA EN EL EXTREMO DE ESCRITURA DEL BARRIL ACRILICO, TINTA COLOR AZUL PUNTO MEDIANO, CON INDICADOR DE COLOR DE PLASTICO FIJADO AL EXTREMO, CUERPO DE FORMA HEXAGONAL	PIEZA	6000
2	BOLIGRAFO CON SOPORTE DEL CONTENEDOR DE TINTA EN EL EXTREMO DE ESCRITURA TINTA COLOR NEGRO PUNTO MEDIANO, CON INDICADOR DE COLOR DE PLASTICO FIJADO AL EXTREMO, CUERPO DE FORMA HEXAGONAL	PIEZA	2400
3	BORRADOR PARA PIZARRON BLANCO CON DOS IMANES PARA SUJECION, ELABORADO EN TRES SECCIONES DE BORRADO Y SOPORTE DE PLÁSTICO MEDIDAS 13 CMS POR 5 CMS POR 2 CMS	PIEZA	30
4	CAJA ARMABLE DE CARTON CORRUGADO SIMPLE ONDA CON TAPA INTEGRADA 14 KG/CM2 CON MEDIDAS EXTERIORES DE 28.5 CMS ALTO X 42 CMS DE FRENTE X 36 DE FONDO CMS	PIEZA	400
5	REVISTERO DE CARTON PARA ESCRITORIO DE 23 CMS X 10 CMS X 24 CMS	PIEZA	100
6	CARPETA REGISTRADORA TAMAÑO CARTA, MECANISMO CROMADO DE PALANCA, ESQUINEROS METALICOS ALARGADOS, OJILLO INOXIDABLE, CARTON DE PRIMERA, CON CONTENIDO RECICLADO, COLOR NATURAL	PIEZA	1300
7	CARPETA REGISTRADORA TAMAÑO OFICIO, MECANISMO CROMADO DE PALANCA, ESQUINEROS METALICOS ALARGADOS, OJILLO INOXIDABLE, CARTON DE PRIMERA, CON CONTENIDO RECICLADO, COLOR NATURAL	PIEZA	1800
8	CARPETA TAMAÑO CARTA CON 3 ARILLOS 1" DE VINIL AHULADO COLOR BLANCO	PIEZA	120
9	CHINCHETA METALICA, DE COLORES SURTIDOS, CABEZA REDONDEADA Y REMACHADA CON PUNTA AFILADA, ACABADO GALVANIZADO CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	50
10	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2" X 50 METROS	PIEZA	800
11	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 24MM X 65 MTS	PIEZA	1200
12	CLIP ESTANDAR REDONDEADO DE 3 CMS DE LARGO, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	1500
13	CLIP JUMBO REDONDEADO DE 5 CMS DE LARGO, CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	1500
14	CLIP MARIPOSA NUMERO 1 CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	1000
15	COJIN PARA SELLO DE GOMA ESTUCHE DE PLASTICO 9 X 16 CMS	PIEZA	50
16	CRAYON DE CERA COLOR NEGRO	PIEZA	600
17	CUADERNO PROFESIONAL ESPIRAL METALICO 100 HOJAS 52 GRS/M2 20 CMS X 26.2 CMS RAYA	PIEZA	700
18	LIBRETA FRANCESA PASTA DURA RAYA 56 GRS/M2 CON 96 HOJAS.	PIEZA	700
19	LIBRETA FLORETE FRANCESA RAYADO DE 24 X 34.5 CMS CON 96 HOJAS DE PAPEL DE 60 GRS/M2	PIEZA	40
20	DEDAL DE HULE NÚMERO 12	PIEZA	500
21	SACAGRAPAS PARA GRAPA ESTANDAR CON CUATRO PUNTOS DE APOYO PARA RETIRAR LA GRAPA Y CON UNA SOLA MODALIDAD DE DESENGRAPADO	PIEZA	100
22	PORTA CINTA ADHESIVA PARA ESCRITORIO CON RODILLO PARA ROLLO DE CINTA ADHESIVA DE 25 MM DE ANCHO POR 3" DE DIAMETRO	PIEZA	200
23	ENGRAPADORA DE GOLPE TIRA COMPLETA FABRICADA EN ACERO, CROMADO, SISTEMA DE DOBLE ENGRAPADO: ABIERTO Y CERRADO	PIEZA	150
24	CORTADOR DE NAVAJA GRANDE EN PLASTICO CON NAVAJA DE 18 MM DE ANCHO PUNTA DE FLECHA	PIEZA	100

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
25	NOTAS ADHESIVAS 3" X 3" BLOCK CON 100 PIEZAS COLOR AMARILLO	BLOCK	800
26	ETIQUETA DE 4" X 2" PARA IMPRESORA LASER EN PRESENTACION DE 20 ETIQUETAS POR CADA HOJA DE PAPEL ADHESIVO COMPLETO COLOR BLANCO. TAMAÑO CARTA. EL PAQUETE CONTIENE 100 HOJAS	PAQUETE	40
27	PAPEL ADHESIVO BLANCO TAMAÑO CARTA (UNA ETIQUETA POR HOJA)	PIEZA	2000
28	FOLDER TAMAÑO CARTA C/BROCHE METALICO DE 8 CMS. COLOR AZUL	PIEZA	500
29	FOLDER TAMAÑO CARTA, UNA CEJA, PAPEL SEMIKRAFT RECICLADO DE 180 GRMS./M2.	PIEZA	20000
30	FOLDER TAMAÑO OFICIO, UNA CEJA PAPEL SEMIKRAFT RECICLADO DE 180 GRMS./M2.	PIEZA	30000
31	FOLIADOR METALICO DE 6 DIGITOS CON OPCION PARA IMPRIMIR CONSECUTIVAMENTE 1, 2, 3, 4, 5, 6 O 12 VECES EL MISMO NÚMERO DE FOLIO	PIEZA	20
32	GOMA MIGAJON TIPO BLOQUE 3.7 X 2.2 X 1 CMS	PIEZA	500
33	GRAPA ESTANDAR 26/6 CAJA CON 5,040 PIEZAS	CAJA	1000
34	LAMINA DE CORCHO 90 CMS x 60 CMS X 4 MM	PLIEGO	20
35	LAPIZ DE MADERA SIN GOMA Y SIN PINTURA DEL NO. 2	PIEZA	500
36	CORRECTOR LIQUIDO DILUIBLE BASE AGUA, ENVASE DE 20 ML	PIEZA	100
37	MARCA TEXTOS PUNTA DE CINCEL 6MM, TINTA BASE AGUA SIN AROMA COLOR AMARILLO	PIEZA	1000
38	MARCA TEXTOS PUNTA DE CINCEL 6MM, TINTA BASE AGUA SIN AROMA COLOR AZUL	PIEZA	600
39	MARCA TEXTOS PUNTA DE CINCEL 6MM, TINTA BASE AGUA SIN AROMA COLOR VERDE	PIEZA	600
40	MARCA TEXTOS PUNTA DE CINCEL 6MM, TINTA BASE AGUA SIN AROMA COLOR ROSA	PIEZA	600
41	MARCA TEXTOS PUNTA DE CINCEL 6MM, TINTA BASE AGUA SIN AROMA COLOR NARANJA	PIEZA	600
42	MARCADOR PARA PIZARRON BLANCO PUNTA DE CINCEL PAQUETE CON 4 MARCADORES BARRIL METALICO. COLORES ROJO AZUL NEGRO Y VERDE	PAQUETE	40
43	MARCADOR PERMANENTE TINTA NEGRA, SECADO RAPIDO, RESISTENTE AL AGUA, BARRIL METALICO	PIEZA	300
44	CINTA MASKING TAPE 24MM X 50 METROS	ROLLO	400
45	MICA TÉRMICA PARA CREDENCIAL DE 6.5 X 9.5 CMS ESPESON DE 0.010" CAJA CON 100 PIEZAS	CAJA	50
46	PAPEL MAMPARA (FOAM BOARD) 40 X 60 PULGADAS BLANCO	PIEZA	100
47	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO CARTA 225 GRS/M2 PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	40
48	CARTULINA OPALINA BLANCA TAMAÑO OFICIO CARTA 225 GRS/M2 PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	30
49	PAPEL OPALINA TAMAÑO CARTA 120 GRS/M2 PAQUETE CON 100 PIEZAS	PAQUETE	50
50	PAPELERA PARA HOJAS TAMAÑO CARTA DESARMABLE DE 3 CHAROLAS Y 8 SOPORTES LATERALES INCLUYE CUATRO BASES ANTIDERRAPANTES	PIEZA	50
51	LAPIZ ADHESIVO DE 20 GRAMOS	PIEZA	600
52	PERFORADORA METALICA PARA HACER ÚNICAMENTE DOS ORIFICIOS CON 8 CENTIMETROS DE SEPARACION, PALANCA LATERAL, REGLITA DE PLASTICO PARA CENTRAR LAS HOJAS Y DEPOSITO DE PLASTICO PARA EL DESECHO	PIEZA	30
53	PERFORADORA METALICA COLOR PLATA PARA HACER TRES ORIFICIOS AJUSTABLES CON REGLITA METALICA LATERAL Y DEPOSITO METÁLICO PARA DESECHO	PIEZA	10
54	PLUMÍN PUNTO ULTRA FINO 0.2 mm TINTA COLOR NEGRO CUERPO DE FORMA TRIANGULAR	PIEZA	500
55	PORTA TARJETAS DE 10 CMS X 15 CMS X 2.5 CMS	PIEZA	100
56	REGLA METALICA 30 CMS.X 3 CMS DE ANCHO	PIEZA	200
57	JUEGO DE 10 SEPARADORES TAMAÑO CARTA CON PESTAÑA DE COLORES SIN NUMEROS CON HOJA/TABLA PARA DESCRIPCION DE CONTENIDOS Y CON 5 PERFORACIONES	JUEGO	200
58	JUEGO DE SEPARADORES DE CARTULINA TAMAÑO CARTA ALFABETICO CON CINCO PERFORACIONES	JUEGO	50
59	PROTECTOR DE HOJAS EN PLASTICO ANTIREFLEJANTE PARA CARPETA DE ARILLOS, TAMAÑO CARTA CON MULTIPERFORACIONES Y CON TIRA REFORZADA LATERAL	PIEZA	18000
60	SOBRE CORRESPONDENCIA BLANCO SIN VENTANA, MEDIDAS 10.5 X 24 CMS PAPEL BOND	PIEZA	1000
61	SOBRE BOLSA TAMAÑO ESQUELA DE MATERIAL RECICLADO KRAFT ECOLOGICO CON HILO	PIEZA	1500
62	SOBRE BOLSA TAMAÑO EXTRA OFICIO 25 X 34 CMS DE MATERIAL RECICLADO KRAFT ECOLOGICO CON HILO	PIEZA	1500
63	SACAPUNTAS MANUAL DE PALANCA CON SOPORTE PARA FIJAR AL ESCRITORIO	PIEZA	20
64	TIJERAS SIMETRICAS DE ACERO INOXIDABLE DE 6" CON ASAS DE PLÁSTICO	PIEZA	300
65	TINTA PARA COJIN DE SELLO AUTOENTINTABLE CON APLICADOR DE GOTERO COLOR NEGRO DE 28 ML	PIEZA	100
66	TINTA PARA COJIN DE SELLO AUTOENTINTABLE CON APLICADOR DE GOTERO COLOR ROJO DE 28 ML	PIEZA	100
67	HOJA DE PAPEL 75GR/M2 COLOR ULTRA PINK PAQUETE DE 20 PIEZAS	PAQUETE	100
68	PAPEL BOND NÚCLEO 3" ROLLO DE 91 CMS X 50 MTS 75GRS/M2 PARA COPIAS XEROGRAFICAS Y PLOTTER	ROLLO	40
69	PAPEL SEGURIDAD TAMAÑO CARTA PAQUETE CON 100 PIEZAS COLOR VERDE CLARO	PAQUETE	150

PARTIDA PRESUPUESTAL 2121

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAPEL FOTOGRAFICO 91 CMS ANCHO X 30 METROS DE ALTO BRILLO 190GR/M2	ROLLO	15
2	ACETATO TAMAÑO CARTA	PIEZA	400

6. POLÍTICAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE POR CUENTA Y RIESGO DE PROVEEDOR, EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, MÉXICO, D.F., LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CON FACTURA O REMISIÓN ORIGINAL Y DOS COPIAS SIMPLÉS.

EN EL CASO DE RETRASO EN CUALQUIERA DE LAS ENTREGAS PROGRAMADAS, SE HARÁ ACREEDOR DE PENAS CONVENCIONALES CONFORME AL NUMERAL 11 DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

7. CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR TENDRÁ COMO PLAZO PARA ENTREGAR LOS BIENES CONTRATADOS EL DÍA 31 DE MAYO DE 2020.

8. VALIDACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES

EL RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL LLEVARÁ UN REGISTRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE VALIDAR LAS FACTURAS O REMISIONES CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO CORRESPONDAN CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE CONSIDERARÁN COMO RECIBIDOS.

9. AUTORIZACIONES

EN EL CASO DE QUE POR NECESIDADES DEL INSTITUTO SE REQUIERA LA ENTREGA ANTICIPADA O RETRASADA DE ALGUNO O TODOS LOS BIENES CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE ANEXO, SE DEBERÁ CONTAR CON LA SOLICITUD EXPRESA DE ALGUNA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS.

NO.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. ALEJANDRO GONZALEZ MALVAEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	LIC. OMAR MENDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	DANIEL JESÚS BAUTISTA CRUZ	JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES

10. CONDICIONES A CONSIDERAR EN LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

ACEPTACIÓN EXPRESA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES SOLICITADA EN EL NUMERAL 6. POLÍTICAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

11. PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IVA, SIENDO LA SANCIÓN MÁXIMA DE ESTE CONCEPTO HASTA NO EXCEDER EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS BIENES, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO.

12. ASPECTOS QUE DEBE CONSIDERAR AL MOMENTO DE COTIZAR

- LOS PAGOS QUE EFECTUARÁ EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE LLEVARÁN A CABO A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS POR EL "PROVEEDOR" Y AMPARADAS CON LA REMISIÓN VALIDADA POR EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN.CENTRAL.
- QUE "EL PROVEEDOR", CUENTE CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ELABORÓ

C. VÍCTOR ROSALES ESPINOSA
RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL

AUTORIZÓ

LIC. DANIEL JESÚS BAUTISTA CRUZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y
CONTROL DE MATERIALES

R.